

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 9 de octubre de 2019, de la Universidad de Málaga, por la que se concluye la suspensión del plazo máximo legal para resolver un procedimiento de concurso público de una plaza convocada en la Resolución de 5 de marzo de 2019, de la Universidad de Málaga, por la que se convoca concurso público para la adjudicación de plazas de Profesores Contratados Doctores y se ordena la continuación del procedimiento.

Por Resolución de 13 de junio de 2019, de la Universidad de Málaga, se procedió a la suspensión del plazo máximo legal para resolver un procedimiento de concurso público para la adjudicación de una plaza de Profesor Contratado Doctor, convocada en la Resolución de 5 de marzo de 2019.

Terminadas las actuaciones a fin de aclarar las cuestiones que motivaron dicha suspensión, este Rectorado ordena la continuación del procedimiento del concurso suspendido, debiendo constituirse la Comisión de Expertos encargada de realizar la valoración de los méritos de los concursantes y continuar con el resto de actuaciones hasta la finalización del procedimiento de concurso.

Código de la plaza: 004CTD19.

Categoría de la plaza: Profesor/a Contratado/a Doctor/a.

Área de conocimiento: Lógica y Filosofía de la Ciencia.

Departamento: Filosofía.

Carácter: Permanente.

Dedicación: Tiempo completo.

Perfil docente: Docencia en Neurofilosofía.

Perfil investigador: Investigación en Neurofilosofía de la conciencia y la memoria, trastornos mnésicos, técnicas de imaginería cerebral.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, podrán interponer los interesados, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el Sr. Rector Magfco. de esta Universidad o recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha jurisdicción. No obstante lo anterior, interpuesto el recurso administrativo, deberá abstenerse de interponer el de carácter jurisdiccional, hasta tanto no sea resuelto el primero de forma expresa o presunta.

Málaga, 9 de octubre de 2019.- El Rector, José Ángel Narváez Bueno.